

**AMPLIACIÓN No 3 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO ADOQUINADO CALLEJÓN DE ACCESO ESCUELA MARCO AURELIO SOTO, BARRIO EL PORVENIR FRENTE A ESCUELA MARCO AURELIO SOTO, CONTIGUO A IGLESIA MORMONA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.**



Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en Barrio Copén, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Identidad número 0506-1964-00301 electo en elecciones generales celebradas el 24 de Noviembre del 2013, según CREDENCIAL extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, Punto Único de Sesión celebrada el 13 de diciembre del 2013 Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el 24 de Enero del 2014, según ACTA número 005-2014 Y ACTA DE TOMA DE POSESIÓN número 42, Sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **FERNANDO ALBERTO MEZA URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1982-01993, solvencia municipal número 451480, R.T.N. 05061982019933, comerciante tal como consta en instrumento público número un mil ciento veintinueve (1129), otorgando ante los oficios del notario público Felipe Rodolfo Vaquedano Reyes a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, debidamente registrado bajo el número 91 tomo 62 del libro de registro de comerciantes individuales de Puerto Cortés; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN NÚMERO TRES AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO ADOQUINADO CALLEJÓN DE ACCESO ESCUELA MARCO AURELIO SOTO, BARRIO EL PORVENIR FRENTE A ESCUELA MARCO AURELIO SOTO, CONTIGUO A IGLESIA MORMONA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.** Fundamentados en el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: RATIFICACION DEL CONTRATO: CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO ADOQUINADO CALLEJÓN DE ACCESO ESCUELA MARCO AURELIO SOTO, BARRIO EL PORVENIR FRENTE A ESCUELA MARCO AURELIO SOTO, CONTIGUO A IGLESIA MORMONA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.** El Contratante y El Contratista ratifican las cláusulas contenidas en el contrato Suscrito a los 6 días del mes de Julio del año 2016, con una duración de 90 días calendarios a partir de la orden de inicio más 34 días de Ampliación n°1 Y 35 días de Ampliación n°2 con una nueva fecha de finalización de contrato a los 10 días del mes de Enero del 2017; **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** La presente Ampliación Número Tres de Contrato, corresponde únicamente a prolongar el tiempo pero sin incremento de costos en que incurran los trabajos o correcciones que deben hacerse. **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLAUSULA CONTRACTUAL:** Las actividades previamente contratadas hasta el 10 de Enero del 2017, serán ampliadas en 22 días calendarios adicionales así: Diciembre 9 días por lluvias durante el día (fechas del 10,11,12,16,20,21,22,29,30) y 13 días por lluvias durante la noche que incurren en saturación del suelo al día siguiente (fechas 7,8,9,13,14,15,17,18,19,23,24,28,31), por lo tanto la nueva fecha de finalización será el 01 Febrero del año 2017. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN FINAL:** en fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma la presente **AMPLIACIÓN No. 3 AL CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA EL PROYECTO ADOQUINADO CALLEJÓN DE ACCESO ESCUELA MARCO AURELIO SOTO, BARRIO EL PORVENIR FRENTE A ESCUELA MARCO AURELIO SOTO, CONTIGUO A IGLESIA MORMONA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS.** El cual pasa a formar parte del contrato en la ciudad de Puerto Cortés a los 04 días del mes de Enero del 2017.

  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO CORTÉS



  
SR. FERNANDO MEZA  
CONTRATISTA

Revisado por:



ABOG. FREDY PINEDA  
PROCURADOR MUNICIPAL